



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

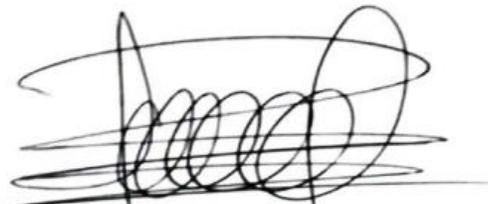

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **JOSÉ MARTIN EMILIO TOLIS TIQUE**, contra la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ** notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co buzonjudicial@sdp.gov.co
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, Y AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** notificacionesjudiciales@dn.gov.co por tener interés eventual en las resultas de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. ORDENAR** a las accionadas para que remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.
4. Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

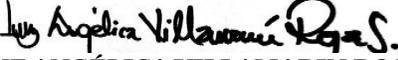


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 189 del 11 de noviembre de 2022.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria